Don Rodrigo Guzman, Don Melchor
de Mendaçaín, Don Gonçalo de Ulloa, Don
Rodrigo de Villarroel, comisarios de Zeniz,
Gonçalo Gumez de Ynojedo, Diego de Villa
y supliguen con su Alteza fuerza de mandar
guardar la Sanoblica, sus exenciones
y por todas las causas referidas y las demas
que les parezca convinientes y que se sirva
mandar que la Sanoblica se baya
a su tierra y transporte todos los oficiales y en
particular sacar lo en el Reino y que se cave
Embargo de ynpedimento de mayor con
tenencia de su Alteza y su Consejo de que antes en esta
ciudad para la defensa de la corona como queda
dicho y en conformidad de la Cedula que
se ha de mandar despachar en virtud de
guardar perpetuamente en virtud de ello = Gas
mo mol fernando lopez D. Fran Riquelme
Zamora caballero de la orden de Santiago Don
Agustin de Guallos Regidor de su Alteza
Cavalleros y Don Esteban Mexia
Mexia para que en su nombre y de su Alteza
bayan a ver y examinar el memorial
Pedro de Malagamia que marcen
ynga de agravios del modo de proveer
Don Diego Castaño de
la Alhama de Murcia y sobre
ello hagan todas las diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y que
se interpongan apelaciones protestas
requerimientos que sean necesarios y que
pidan y tomen los de Murcia y de su Alteza
y los demas consejos y juezes y tri
bunales donde fuere conveniente en orden
que la Sanoblica se vayan de Murcia
como se ha hecho y que para el dos Cuello